



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación sociedad Conyugal
Demandante	Joaquín Evelio Cardona García
Demandado	Libia Janeth Román Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00108 00
Providencia	Sustanciación No. 065
Decisión	Incorpora escrito - Reemplaza partidor -

Se incorpora al expediente el escrito precedente, el cual fuera allegado por parte de la auxiliar designada y a través del cual ésta manifiesta su imposibilidad de actuar en tal calidad habida cuenta que ya no hace parte de la referida lista. En tal sentido, se procederá conforme lo dispone el inciso 3º del numeral 1º del artículo 48 del CGP.

En razón a lo anterior, se procede a ordenar su reemplazo, designándose a la doctora MARINA ESTELLA GARCÍA GALLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.964.088, ubicable en la CRA 50 50-14 OF 1102 de la ciudad de Medellín (Ant), Teléfono 2352710, 3104957282, y correo electrónico marinagarciaabogada@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d04c36fcd7fa328a764050abf9fe1b214989ff9c181e685a91784c3aab4495ca

Documento generado en 11/02/2021 09:58:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>